



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 4111-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 309-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 390-2018-SG-MDSS, Informe N.° 448-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 21 diciembre del año 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve fundada la demanda presentado por Marco Antonio Cahuana Fuentes contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia 1. Declaró que el actor y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de Trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N.° 728 desde el 01 de marzo de 2012 en adelante, lo que debe ser reconocido por la demandada, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente, 2. Declaró inválidos los contratos administrativos de servicios celebrados entre las partes, 3. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague al actor la Compensación por Tiempo de Servicios a su cese, devengada desde el 01 de marzo de 2012, pudiendo descontar las sumas que fueron pagadas en forma mensual, esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio en una entidad del sistema bancario o financiero conforme a la Ley N.° 30408, otorgue al actor el descanso anual remunerado (Vacaciones) conforme al D. Leg. N.° 713, una vez cumplido el record correspondiente, pague al actor las gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N.° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe, 4. Ordenó a la Municipalidad de San Sebastián pague al actor conjuntamente con sus remuneraciones los conceptos de costo de vida en la suma de S/ 150.00 soles, concepto aprobado por la Resolución de Alcaldía N.° 437-A-2015-MDSS-SG y los conceptos aprobados por las Resoluciones de Alcaldía N.° 146-2011-A-MDSS-SG, ascendente a S/ 100.00 soles, 548-2011-A-MDSS-SG, ascendente a S/ 200.00 soles, 026-A-MDSS-2014-SG ascendente a S/ 200.00 soles;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 11 de abril de 2018, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Resolución N.° 01 de fecha 04 de abril de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar procedente la solicitud de medida cautelar incoada por Marco Antonio Cahuana Fuentes contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre ejecución de obligación de hacer (Medida Anticipada destinada a asegurar provisionalmente la ejecución de la sentencia) (...);

Que, con Informe N.° 448-PP-MDSS-2018, de fecha 22 de junio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, con Opinión Legal N.° 309-2018-GAL/MDSS, de fecha 02 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por el cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N.° 03 de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.° 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Marco Antonio Cahuana Fuentes, a partir del 01 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración **PAGUE** al señor Marco Antonio Cahuana Fuentes la Compensación por Tiempo de Servicios a su cese, devengada desde el 01 de marzo de 2012, pudiendo descontar las sumas que fueron pagadas en forma mensual, esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio en una entidad del sistema bancario o financiero conforme a la Ley N.° 30408.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR al señor Marco Antonio Cahuana Fuentes el descanso anual remunerado (Vacaciones) conforme al D. Leg. N.° 713 una vez cumplido el record correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el **PAGO** al señor Marco Antonio Cahuana Fuentes gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N.° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el **PAGO** al servidor Marco Antonio Cahuana Fuentes conjuntamente con su remuneración los conceptos de COSTO DE VIDA, en la suma de S/ 150.00 soles concepto aprobado por la Resolución de Alcaldía N.° 437-A-2015-MDSS-SG, y los conceptos de S/ 100.00 soles, S/ 200.00 soles y S/ 200.00 soles, aprobados mediante Resoluciones de Alcaldía N.° 146-2011-A-MDSS-SG, 548-2011-A-MDSS-SG y 026-A-MDSS-2014-SG respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.° 00236-2017-52-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Marco Antonio Cahuana Fuentes.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 2